



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente Municipal N° 30-B/2020, caratulado “Solicitud de la Empresa de Aguas de Balcarce SA sobre reajuste Tarifario”, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sancionó la Ordenanza 13/20, que contiene errores de tipeo en las tarifas expresadas.

En lo que respecta al Artículo 1, se hallaron diferencias entre el valor del metro cubico por unidad, con el cuadro tarifario mínimo.

En la Ordenanza aprobada, se expresa lo siguiente:

(...)ARTÍCULO 1.-*Fijanse nuevos valores para la tarifa del Servicio de Aguas y Cloacas que presta la Empresa Aguas de Balcarce S.A., conforme los parámetros que se establecen en los cuadros tarifarios que a continuación se detallan: (cuadro 1)*

Rango	Tarifa Vigente	Nuevos valores a regir a partir de cada uno de los meses que se expresan en las columnas siguientes		
		Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020
De 0 a 22,5 m ³	\$ 10,17	\$ 12,01	\$ 13,48	\$ 14,58
De 22,5 a 45 m ³	\$ 4,23	\$ 4,99	\$ 5,58	\$ 6,03
Mayor a 45 m ³	\$ 5,18	\$ 6,12	\$ 6,83	\$ 7,39
Terreno Baldío Agua	\$ 45,78	\$ 54,05	\$ 60,35	\$ 65,27
T. Baldío Agua y Cloaca	\$ 91,56	\$ 108,09	\$ 120,69	\$ 130,54

Respecto de la Tarifas mínimas las mismas quedarían establecidas de la siguiente manera conforme los nuevos valores que se disponen por medio de la presente Ordenanza: (cuadro 2)

Servicio	Tarifa Vigente	Nuevos valores a regir a partir de cada uno de los meses que se expresan en las columnas siguientes		
		Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

		Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020
Servicio de Agua s/IVA	\$228,85	\$ 270,17	\$ 307,36	\$ 340,42
Servicio de Cloaca s/IVA	\$ 228,85	\$ 270,17	\$ 307,36	\$ 340,42
Monto Final a Pagos C/ IVA	\$ 553,82	\$ 653,82	\$ 743,82	\$ 823,82

El error se detecta en el cuadro 1 cuando al multiplicar las tarifas unitarias por los metros cúbicos, no da como resultado el valor del cuadro tarifas mínimas (cuadro 2):

Ejemplo 1: tomando el rango de 0 a 22,5 m³ indicado en la Ordenanza 13/20 para el mes de marzo: al multiplicar \$ 13,48 por 22,5 m³, da un resultado de \$303,30. Que, al comparar con el cuadro de tarifas mínimas de la misma Ordenanza, no coincide el importe.-

Ejemplo 2: tomando el rango de 0 a 22,5 m³ indicado en la Ordenanza 13/20 para el mes de abril: al multiplicar \$ 14,58 por 22,5 m³, da un resultado de \$328,05. Que, al comparar con el cuadro de tarifas mínimas de Ordenanza, no coincide el importe.-

Para llegar a la tarifa mínima de \$307,36 en marzo: se divide \$307,36 / \$22,5 = \$13,6604.-

Para llegar a la tarifa mínima de \$340,42 en abril: se divide \$340,42 / \$22,5 = \$15,1298.-

Mismo ocurre también con los rangos de 22,5 a 45 m³ y más de 45 m³, donde hay diferencias de decimales en las cuotas de marzo y abril.-

En conclusión: el cuadro 1 debería quedar redactado de la siguiente manera:

Rango	Tarifa Vigente	Nuevos valores a regir a partir de cada uno de los meses que se expresan en las columnas siguientes		
		Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020
De 0 a 22,5 m ³	\$ 10,17	\$ 12,01	\$13,66	\$ 15,12
De 22,5 a 45 m ³	\$ 4,23	\$ 4,99	\$ 5,67	\$ 6,28
Mayor a 45 m ³	\$ 5,18	\$ 6,12	\$ 6,96	\$ 7,70
Terreno Baldío Agua	\$ 45,78	\$54,05	\$ 61,49	\$ 68,10



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

T. Baldío Agua y Cloaca	\$ 91,56	\$ 108,09	\$ 122,97	\$ 136,20
-------------------------	----------	-----------	-----------	-----------

Caso contrario no se estaría aplicando el mismo aumento en el cuadro de tarifas unitarias que en el cuadro de tarifas mínimas y quedarían dos cuadros contradictorios. Esta dicotomía claramente estaría beneficiando a los grandes consumidores.-

En lo que respecta al Artículo 2, hay un error de tipeo completamente involuntario, ya que corresponde expresar en el valor de la conexión de agua larga el monto de PESOS ONCE MIL (\$11.000).-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 30/20

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza 13/20 que quedara redactado ----- de la siguiente manera: Fijanse nuevos valores para la tarifa del Servicio de Aguas y Cloacas que presta la Empresa Aguas de Balcarce S.A., conforme los parámetros que se establecen en los cuadros tarifarios que a continuación se detallan:

Rango	Tarifa Vigente	Nuevos valores a regir a partir de cada uno de los meses que se expresan en las columnas siguientes		
		Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020
De 0 a 22,5 m ³	\$ 10,17	\$ 12,01	\$ 13,66	\$ 15,12
De 22,5 a 45 m ³	\$ 4,23	\$ 4,99	\$ 5,67	\$ 6,28
Mayor a 45 m ³	\$ 5,18	\$ 6,12	\$ 6,96	\$ 7,70
Terreno Baldío Agua	\$ 45,78	\$ 54,05	\$ 61,49	\$ 68,10
T. Baldío Agua y Cloaca	\$ 91,56	\$ 108,09	\$ 122,97	\$ 136,20



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Respecto de la Tarifas mínimas las mismas quedarían establecidas de la siguiente manera conforme los nuevos valores que se disponen por medio de la presente Ordenanza:

Servicio	Tarifa Vigente	Nuevos valores a regir a partir de cada uno de los meses que se expresan en las columnas siguientes		
		Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020
Servicio de Agua s/IVA	\$228,85	\$ 270,17	\$ 307,36	\$ 340,42
Servicio de Cloacas/IVA	\$ 228,85	\$ 270,17	\$ 307,36	\$ 340,42
Monto Final a Pagos C/IVA	\$ 553,82	\$ 653,82	\$ 743,82	\$ 823,82

ARTÍCULO 2.- Modifíquese el artículo 2 de la Ordenanza 13/20 que quedara redactado de -----la siguiente manera: Fijanse nuevos valores para las siguientes conexiones:

A) Conexión de Agua:

- 1.- Conexión Corta de Agua: Pesos seis mil quinientos (\$6500) con IVA incluido;
- 2.- Conexión de Agua Larga: Pesos once mil (\$11.000) con IVA incluido;

B) Conexión de cloaca

- 1.- Conexión corta de Cloaca: Pesos nueve mil cuatrocientos (\$9400) con IVA incluido;
- 2.- Conexión cloaca larga: Pesos dieciséis mil seiscientos (\$16.600) con IVA incluido.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria , a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----